

RESOLUCIÓN No. 71
(17 de Octubre de 2026)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AMAJUBOL, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 70 DEL 10 de septiembre de 2026 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Junta Directiva de AMAJUBOL, reunida en sesión ordinaria el día diecisiete (17) de septiembre del año 2026, debidamente convocada por la presidenta al tenor de lo dispuesto en el Artículo 30 #1 de los Estatutos vigentes de la Organización, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 28 # 1, que establece sus funciones y obligación, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución No.70 del 10 de septiembre de 2026, la Presidenta de Amajubol previa autorización de la Junta Directiva, Convocó la Asamblea General Ordinaria de AMAJUBOL para el sábado 17 de octubre del año 2026 en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T y C, a la cual pueden asistir todos sus afiliados que se encuentren a paz y salvo con la Asociación (Parágrafo I-II del Art. 9°), unos de manera personal y directa y otros por las formas de delegación establecidas en los Estatutos (lit.f) del Art. 9° y Parágrafo II del Art. 17).

SEGUNDO. Que entre las funciones y obligaciones de la Junta Directiva de AMAJUBOL del Art. 18 están: # 1: Dictar Resoluciones, # 2: Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Resoluciones, # 4: Nombrar Comités o Comisiones Especiales, y las de los # 5, 6, 10, 11, 18, 20, con el fin de cumplir los Estatutos y los fines sociales de la Organización.

TERCERO. Que el Art. 20 estatutario señala entre las atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General, están entre otras: b) Reformar los Estatutos; g) Aprobar el Presupuesto General de la Asociación para un período de un (1) año; Así como las de los literales k); l); ll); m); n).

Con relación a la atribución de la Asamblea General otorgada por el literal b), es obligatorio dar cumplimiento al Art. 21 que lo complementa.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, que justifican una reglamentación de la Asamblea General Ordinaria convocada mediante Resolución No. 70 del 10 de septiembre del año 2026,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar, como en efecto reglamenta, la Resolución No. 70 del 10 de septiembre del año 2026 por medio de la cual se convoca la Asamblea General Ordinaria de afiliados activos de AMAJUBOL, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T y C, el sábado 17 de octubre del mismo año, en el Salón de Eventos del Hotel Cartagena COMFORT, ubicado sobre la Carretera Troncal de Occidente, a la altura del Sector de Ternera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo de esta Asamblea General Ordinaria, la Junta Directiva de AMAJUBOL se acoge a lo contemplado en el REGLAMENTO INTERNACIONAL DE DEBATES, en lo concerniente a otorgamiento y uso de la palabra; a las mociones que se pueden solicitar, conceder y el tiempo de las mismas, entre otros aspectos fundamentales, todo lo anterior bajo responsabilidad de la Mesa Directiva de la Asamblea.

ARTÍCULO TERCERO: El quórum de la Asamblea lo constituirá la asistencia de la mitad más 1 de los afiliados que se encuentren activos, incluyendo para ello a quienes estén debidamente representados por los delegados, al tenor del Artículo 9° literal f) y el PARÁGRAFO II del Artículo 17 estatutarios; pero se aplicará el mandato del PARÁGRAFO ÚNICO del Artículo 16, si se dieran las situaciones en él descritas.

PARÁGRAFO: El poder o autorización escrita de que trata el literal f) del Artículo 9° será un formato diseñado por la junta directiva de AMAJUBOL, que además de las firmas del representante y del representado, se anexará fotocopia de la cédula de ciudadanía y huella dactilar.

ARTÍCULO CUARTO. La Junta Directiva llevará a la Asamblea General Ordinaria las siguientes propuestas:

- A) Recoge lo autorizado por la Asamblea 2024 sobre decidir que hacer con los bienes improductivos de AMAJUBOL, ubicado en Arjona (Centro Recreacional Diosana de Jesús Martínez de García) ubicado Carretera Troncal de Occidente.

Para cumplir con este mandato la Junta Directiva en mayoría solicita a la Asamblea autorizar a ésta a realizar las diligencias pertinentes con el fin de vender dicho terreno.

El objetivo de esta venta:

- 1º) Pagar deudas adquiridas por administraciones anteriores y la actual.
- 2º) Comprar otra propiedad accesible para nuestros asociados.

Una vez aprobada la propuesta anterior, se elegirá una Comisión de 3 asociados asistentes que ejercerán las funciones de veedores de las transacciones que se realicen.

ARTÍCULO QUINTO: La votación para la aprobación de éstas propuestas como la Reforma de Estatutos, y los Estados Financieros se hará por votación nominal y levantando el brazo. El Fiscal hará el conteo para verificar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y deroga todas las demás que le sean contraria.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2026.


ELVIRA PUELLO BARRAGÁN
Presidenta AMAJUBOL




MERY CARREAZO DEL TORO
Secretaria General AMAJUBOL

